



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0433-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 04387-2019, el administrado Sr. VICTOR RAUL CANDIOTI HUAPAYA identificado con DNI N°15353834, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Zona denominada Sector Gallardo, Lote K, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a la altura del km 124 de la Autopista Panamericana Sur con un área de 22,441.10 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.05.2019;
Copia fedateada de Cesión de Posesión a título Oneroso a favor del Sr. Víctor Raúl Candiotti Huapaya
Plano Perimétrico y Memoria descriptiva firmado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce
Copia simple de DNI Sr. Víctor Raúl Candiotti Huapaya
Recibo de pago N°319 de fecha 21.05.19, con un monto de S/.173.00

Que, con INFORME N°0795-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Zona denominada Sector Gallardo, Lote K, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a la altura del km 124 de la Autopista Panamericana Sur, y que mediante Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha 09.10.2001, le corresponde la ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.), en cuanto a la vía, la sección vial de la Carretera Panamericana Sur es de 52.00 ml. según R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°041-2001-MPC y R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0146-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.06.19 solicitado por el administrado Sr. VICTOR RAUL CANDIOTI HUAPAYA identificado con DNI N°15353834, del predio ubicado en la Zona denominada Sector Gallardo, Lote K, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 22,441.10 m², con una ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.), en cuanto a la vía, la sección vial de la Carretera Panamericana Sur es de 52.00 ml. según R.M. N°411-2001-MTC/15.02.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PATCO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 1728062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0146-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. 04387-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:



Que, el predio ubicado en la Zona denominada Sector Gallardo, Lote K, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 22,441.10 m2.

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.): de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul aprobado, mediante Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha 09.10.2001.

Definición.- son aquellas señaladas en el plano de zonificación inmediata a la **ZRP (Zona residencial en la Zona de Habilitación Recreacional de playa)** en la cual se permiten viviendas **Vp (Zona de Habilitación Recreacional en Progreso)** y edificaciones de uso Turístico-Recreacional.

El área existente entre las playas consolidadas con vivienda, no podrá ser ocupada más por vivienda de uso temporal.

Sera destinado para uso turístico-Recreacional-Deportivo

ZRP	USOS PERMITIDOS	LOTE MINIMO (m2)	DENSIDAD POBLACIONAL (Hab/ha)	ALT. DE EDIF. MAXIMA	AREA LIBRE MINIMO	COEF. DE EDIF.	RETIRO FRONTAL
Playa Palmeras	Unifamiliar, Recreacional	150	313	2	30%	1.2	3.0
Gallardo	Unifamiliar, Recreacional	150	323	2	30%	1.4	3.0

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 124, con una sección vial de 52.00 ml. según la R.M. N°411-2001-MTC/15.02, de fecha 06.09.2001.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VICTOR RAUL CANDIOTI HUAPAYA

DNI N° 15353834

San Vicente de Cañete, 03 de Junio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses